



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11278

EXPTE N° 714-1040/13
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

03 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Sandra Asunción Ayala, CUIL 23-21321946-4, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna N° 386-DHPS-15, por la que la Dirección de la referida unidad de organización, reconoce a la Dra. Ayala el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, con retroactividad al 3 de julio de 2007, y el adicional del 60 %, con retroactividad al 17 de marzo de 2014, respectivamente, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud compartiendo dictamen con la Delegación de Fiscalía de Estado y siguiendo la opinión vertida por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto del Expte. N° 718-201/12, "...al no verificarse ningún tipo de presentación posterior de la agente en razón de mostrar interés en el pago del adicional mencionado, se constata el abandono del proceso por lo que se verifica la prescripción..."; entiende que el período comprendido entre el 3 de julio de 2007 y el 31 de julio de 2015, se hace valer la prescripción de conformidad a los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por permanencia de guardia por la Dra. Sandra Asunción Ayala, CUIL 23-21321946-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 3 de julio de 2007, y en el porcentual del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 17 de marzo de 2014.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Sandra Asunción Ayala, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de agosto de 2015, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-



DE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Claudia Gisela
Ej. CLAUDIA GISELA (FRANC)
J/C Jefatura de Despecho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11278

///CDE. A DECRETO N°

S.-

EJERCICIO 2019

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6113, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
C. RN. GERARDO RUBEN MORALLS
GOBERNADOR

[Signature]
C. RN. CARLOS ALBERTO ZADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. ROSA VIOLETA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy